

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



8.10.24 8:00

NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE------(4,811)-----

POR LA CUAL la señora MABEL MARIA TORRES UBILLUS de JIMENEZ, otorga su TESTAMENTO ABIERTO para que surta efectos legales en la República de Panamá.

Panamá, 11 de septiembre de 2024.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **Licdo. HECTOR JOSE SANTOS RUDAS**, **Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente la señora **MABEL MARIA TORRES UBILLUS de JIMENEZ**, mujer panameña, casada, mayor de edad, con domicilio en el Corregimiento José Domingo Espinar, Urbanización Brisas del Golf, Casa cincuenta y siete F (57-F), Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, quien presentó ante mí el documento original que acredita su identidad y señas personales como en este caso, su cédula de identidad personal número ocho-quinientos veintisiete-dos mil doscientos doce (8-527-2212), en adelante **LA TESTADORA**, quedando en esta forma plenamente identificada en cumplimiento con el Artículo setecientos dieciocho (718) del Código Civil.--El suscrito Notario hace constar que a su juicio **LA TESTADORA**, posee la capacidad legal

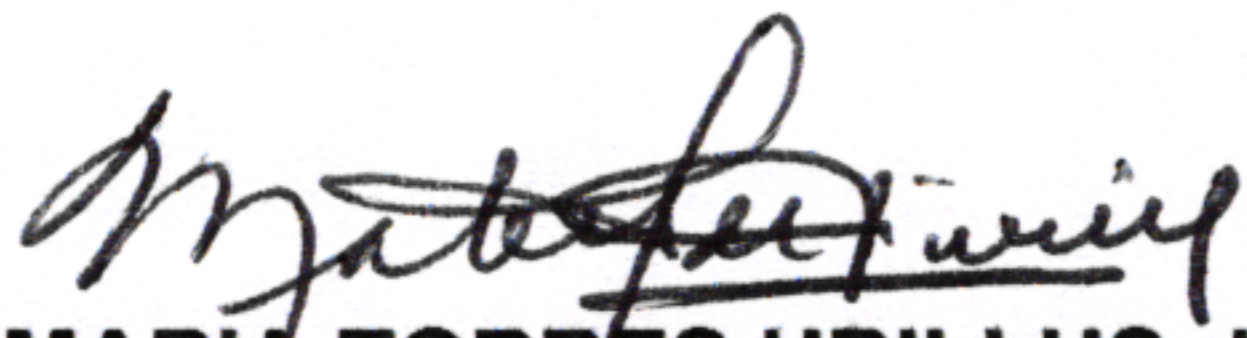
necesaria para otorgar su Testamento, y encontrándose en pleno uso de sus facultades mentales y a su entero y cabal conocimiento, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para que surta sus efectos en la República de Panamá y la cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----**PRIMERO**: Declara **LA TESTADORA** que instituye como **UNICO**

HEREDERO A: ENRIQUE ODERAY JIMENEZ ECHEONA, varón panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos treinta y dos-ciento setenta y siete (8-432-177) de todos los bienes que estén bajo mi nombre presentes y futuros y en especial de la **cuota parte** que me corresponde de la Finca inscrita a Folio Real número ciento noventa y cuatro mil ciento ochenta y siete (194187), Código de Ubicación ocho A cero tres (8A03), de la Sección de Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.-----**SEGUNDO**: Continua declarando **LA**

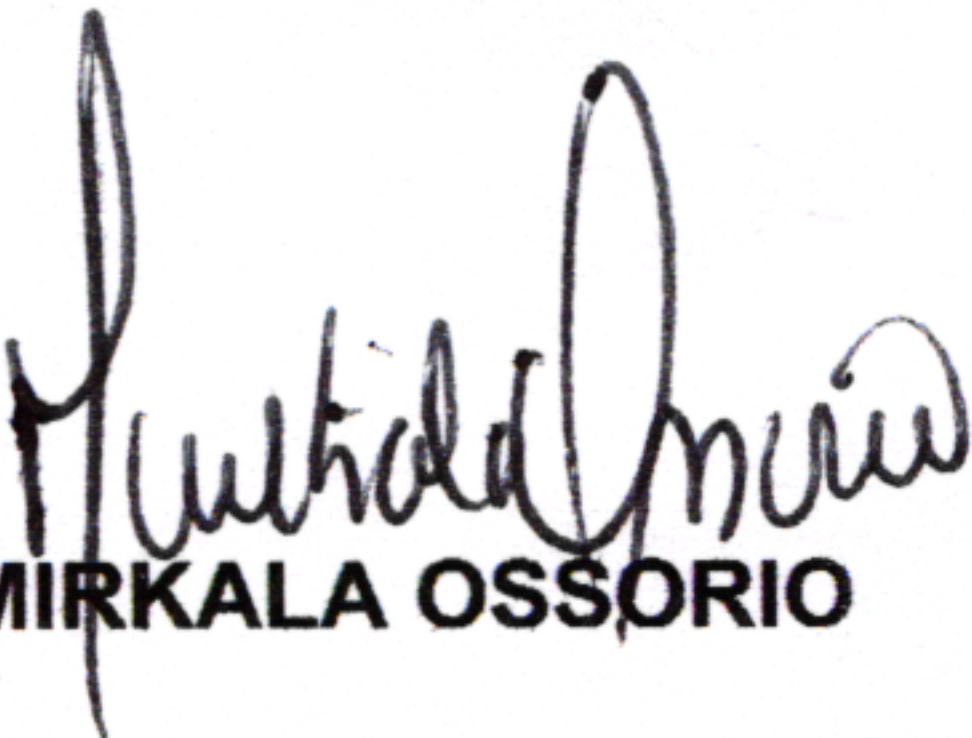
TESTADORA, que le corresponde el veinticinco por ciento (25%) de la Finca inscrita a Folio Real número F ocho cero seis tres seis uno nueve (F8063619), de la Sección de Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, heredada de sus padres por medio de juicio de sucesión, le corresponda a: **ISA BELLA JIMENEZ TORRES**, mujer panameña, mayor de edad, soltera, con número de cédula ocho-mil dieciséis-dos mil trescientos treinta y cuatro (8-1016-2334) y **ZOE RACQUEL JIMENEZ TORRES**, menor de edad, de nacionalidad panameña, con número de cédula ocho-mil cuarenta y tres-novecientos noventa y tres (8-1043-993).-----**TERCERO**: Manifiesta **LA TESTADORA** que si el señor **ENRIQUE ODERAY JIMENEZ ECHEONA**, de generales descritas, declarado **UNICO HEREDERO**, fallece, La cuota parte que me corresponde de la Finca inscrita a Folio Real número ciento noventa y cuatro mil ciento ochenta y siete

(194187), Código de Ubicación ocho A cero tres (8A03), de la Sección de Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá pasen **A PARTES IGUALES**, a nombre de nuestras hijas:---**ISA BELLA JIMENEZ TORRES**, mujer panameña, mayor de edad, soltera, con número de cédula ocho-mil dieciséis-dos mil trescientos treinta y cuatro (8-1016-2334) y **ZOE RACQUEL JIMENEZ TORRES**, menor de edad, de nacionalidad panameña, con número de cédula ocho-mil cuarenta y tres-novecientos noventa y tres (8-1043-993).---**CUARTO:** Que **LA TESTADORA** designa como albacea de la menor: **ZOE RACQUEL JIMENEZ TORRES** a la señora **ISA BELLA JIMENEZ TORRES**, ambas de generales descritas.---**QUINTO:**Manifiesta **LA TESTADORA** que este testamento **REVOCA, ANULA Y DEJA SIN EFECTO** cualquier otro otorgado con anterioridad en la República de Panamá.---Así se otorgó este testamento que le fue leído a **LA TESTADORA** por mí, en voz alta y en un solo acto y sin interrupción alguna, en presencia de los testigos instrumentales: **MIRKALA OSSORIO**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y ocho-quinientos cinco (8-458-505), **CESAR VERGARA**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y seis seiscientos veinticinco (8-236-625) y **MARIBEL ANGULO** con cédula de identidad personal número ocho-trescientos veintisiete-trescientos cuarenta (8-327-340), todos vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman junto todos para constancia por ante mí, el Notario, de todo lo cual doy fe.---**El Notario** deja constancia de que en el otorgamiento de este testamento se han cumplido todas las formalidades legales exigidas por el Código Civil, de que conoce a **LA TESTADORA**.---Este instrumento se firma a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), por todas las personas que han intervenido en el acto, por ante mí el Notario, que doy fe Pública.-----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE------(4,811)-----

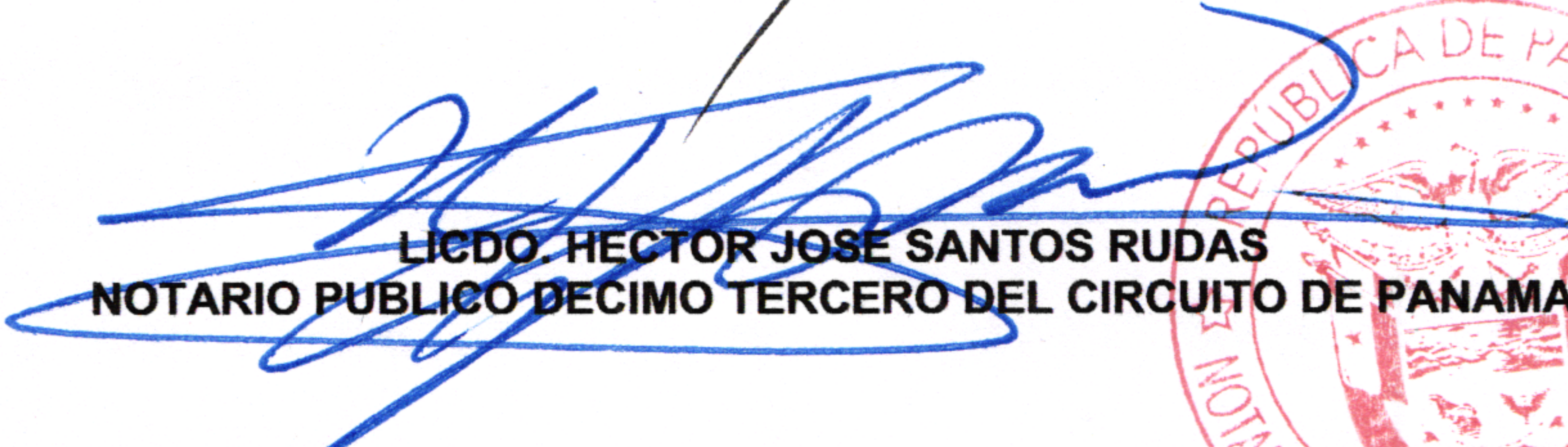

MABEL MARIA TORRES UBILLUS de JIMENEZ




MIRKALA OSSORIO


CESAR VERGARA


MARIBEL ANGULO


LICDO. HECTOR JOSE SANTOS RUDAS
NOTARIO PUBLICO DECIMO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Mabel Maria
Torres Ubillus de Jimenez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-FEB-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
EXPEDIDA: 09-MAR-2019

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 09-MAR-2029

8-527-2212



Panamá, 24 de agosto de 2024

Señores

Notaría

Panamá, Ciudad de Panamá

E.S.D.

Por este medio yo, MABEL MARIA TORRES UBILLUS, con cédula de Identidad Personal, No. 8-527-2212, solicito lo siguiente en pleno uso de mis facultades mentales y con buena salud:

- A. Que todos los bienes existentes, que estén bajo mi nombre, EN MI AUSENCIA, por enfermedad natural ó por accidente inesperado, pasen a nombre de la Sr. ENRIQUE ODERAY JIMENEZ ECHEONA, con Cédula de Identidad Personal No. 8-432-177 (Cónyugue), como primera instancia.
- B. De estar juntos ambos, y nos suceda algo, todo lo detallado a continuación que pase a nombre de nuestras hijas en partes iguales:
 - a. Isa Bella Jiménez Torres 8-1016-2334
 - b. Zoe Racquel Jiménez Torres 8-1043-993- como únicas herederas.

Detallo:

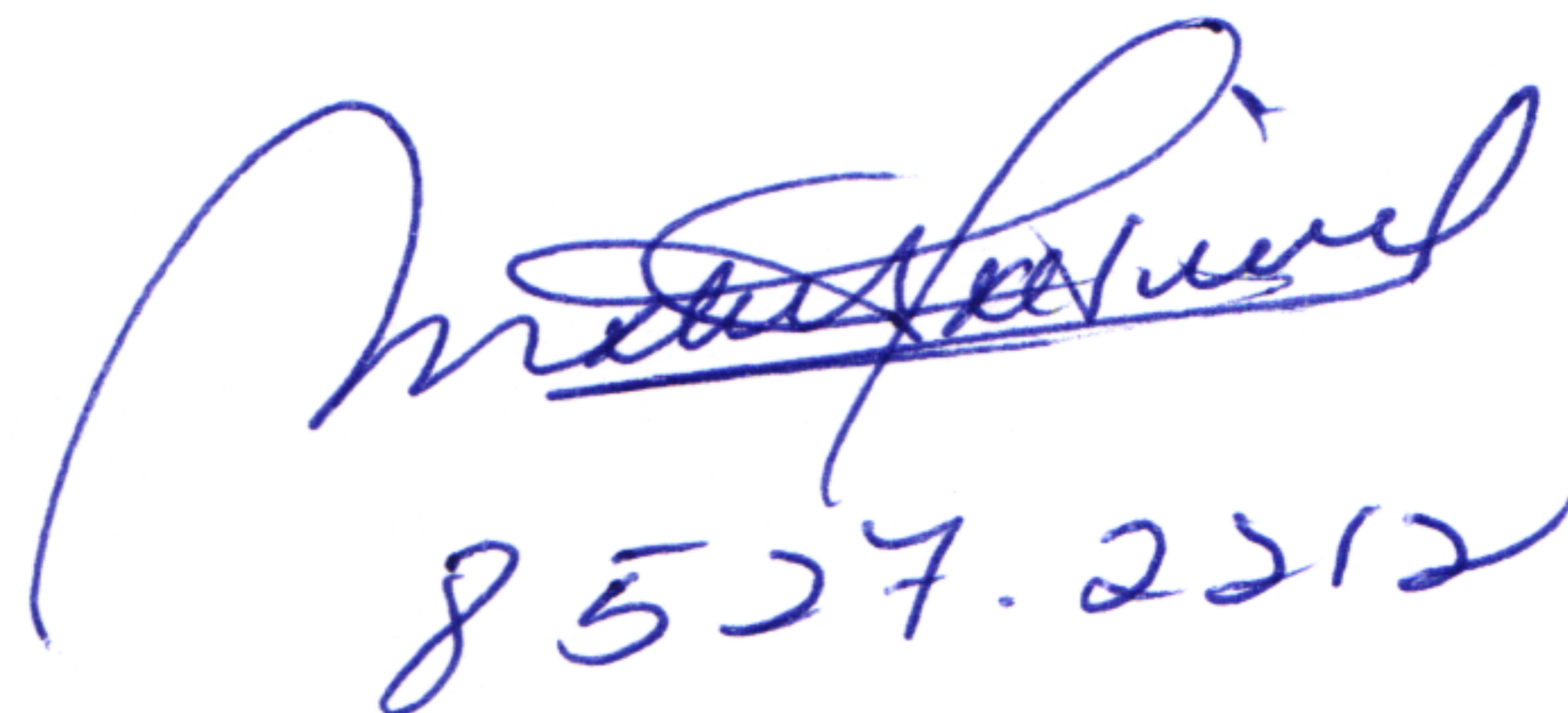
1. Residencia Principal el 50% que está a mi nombre:

INMUEBLE San Miguelito Código de Ubicación 8A03, Folio Real No.194187 (F), ubicado en lote F-57, Corregimiento de José Domingo Espinar. Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá. Urb. Brisas del Golf, Calle 24.

Pasar a nombre de la Sr. Enrique Oderay Jiménez Echeona, con Cédula de Identidad Personal No. 8-432-177 (Cónyugue), como primera instancia.

De pasarnos algo juntos: que pase a nombre de nuestras hijas en partes iguales:

- a. Isa Bella Jiménez Torres 8-1016-2334
- b. Zoe Racquel Jiménez Torres 8-1043-993 como únicas herederas.

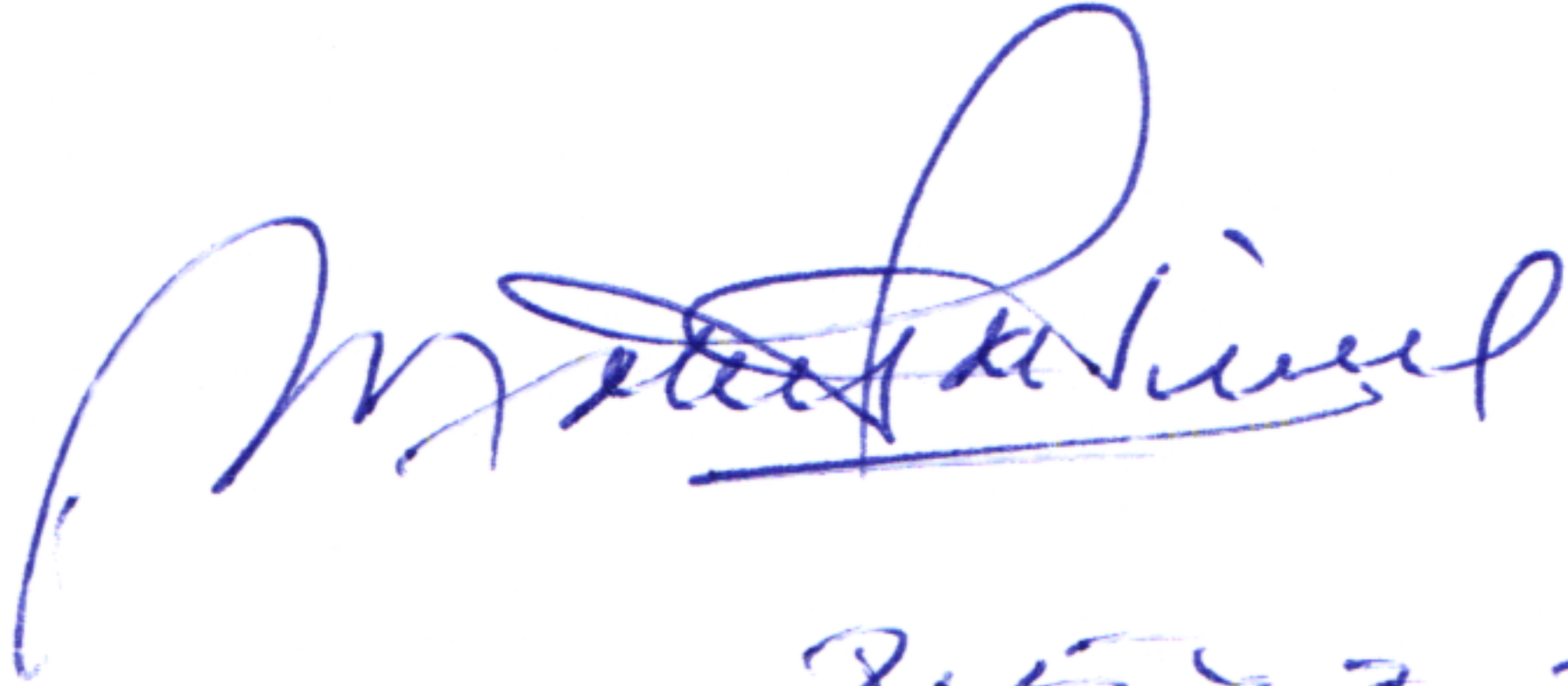


Por este medio yo, Mabel María Torres Ubillús, con cédula de Identidad Personal No. 8-527-2212 notifico que existe una herencia por parte de mis Padres, que se le está dando el seguimiento, (Datos en Copia de periódico adjunto) Me corresponde el 25% de la misma.

En caso de que yo no esté deseo que esa herencia pase a nombre de mis hijas en partes iguales.

Isa Bella Jiménez Torres 8-1016-2334

Zoe Racquel Jiménez Torres 8-1043-993 Como únicas herederas.


8-527-2212



